



Política.

Política contra la corrupción y el soborno.

Introducción

TC Énergie lleva a cabo sus actividades de conformidad con su Código de Ética Empresarial y las leyes contra el soborno y la corrupción aplicables en cada país en el que opera.

Objetivo y alcance

Esta política describe las expectativas del Personal de TC Énergie con respecto a las prácticas comerciales basadas en la integridad, a fin de evitar la aparición, e incluso la reaparición, de conductas inadecuadas o ilegales, así como para alentar conductas éticas en todos los negocios de TC Énergie. TC Énergie hará esfuerzos de buena fe razonables a fin de influenciar a las subsidiarias no mayoritarias a mantener una aplicación de normas similares a las que se describen en esta Política. TC Énergie también requiere que los Agentes mantengan una conducta coherente con esta Política.

Esta Política se aplica a todo el Personal.

Soborno y corrupción de funcionarios gubernamentales

TC Énergie prohíbe el pago de sobornos y Comisiones Ilegales, o la entrega de regalos, entretenimiento u Objetos de Valor a Funcionarios Gubernamentales con el fin de influir indebidamente en las decisiones o acciones de tales Funcionarios Gubernamentales a favor de TC Énergie. TC Énergie también prohíbe la oferta o prestación de Pagos de Facilitación.

El Personal y los Agentes de TC Énergie tienen prohibido ofrecer, pagar, prometer o autorizar compensaciones, pagos o beneficios para cualquier Funcionario Gubernamental, ya sea de manera o indirecta, con el fin de garantizar la celebración de contratos, concesiones u otro tipo de ventaja inadecuada a favor de TC Énergie. Estas acciones se prohíben incluso cuando la intención no es influenciar a los Funcionarios Gubernamentales, pero puede parecer inapropiada.

Agentes

TC Énergie puede ser responsable por actos de Soborno y Corrupción de sus Agentes. Todo el Personal debe asegurarse de que TC Énergie solo trata con Agentes legítimos, respetados y calificados. El Personal debe asegurarse de que los Agentes comprendan y cumplan sus

obligaciones de no involucrarse en conductas inadecuadas en relación con el negocio que llevan a cabo para TC Énergie.

Antes de retener o celebrar un contrato con un Agente, el área de Gestión de la Cadena de Suministro, en conjunto con la unidad de negocio aplicable, Gestión del Riesgo y el Departamento de Asuntos Legales, realizará la debida diligencia proporcional a los riesgos involucrados en la contratación del Agente. Después del proceso de selección correspondiente, el Departamento de Cumplimiento Corporativo también podrá llevar a cabo debidas diligencias, investigaciones o consultas adicionales para evaluar los posibles riesgos de cumplimiento.

TC Énergie contrata a los Agentes después de completar el proceso de selección requerida y de celebrar acuerdos por escrito que incluyen disposiciones relativas al cumplimiento de las políticas de TC Énergie y las leyes aplicables.

Fusiones, adquisiciones, empresas conjuntas y asociaciones

Antes de adquirir o celebrar una transacción con otra empresa, TC Énergie llevará a cabo una debida diligencia específica de anticorrupción en las entidades o los activos que serán adquiridos, según lo que considere apropiado el Vicepresidente de la unidad de negocio o el grupo funcional aplicable y el Departamento de Cumplimiento Corporativo. TC Énergie utilizará un enfoque basado en riesgos para llevar a cabo dicha diligencia, que será proporcional al tamaño de la transacción y de los riesgos de soborno y corrupción presentados.

Antes de celebrar cualquier acuerdo con una empresa conjunta o socio comercial que tratarán con Funcionarios Gubernamentales, el Vicepresidente de la unidad de negocio o grupo funcional aplicable y el Departamento de Cumplimiento Corporativo llevarán a cabo la debida diligencia con respecto a los posibles socios comerciales. Para obtener más información, consulte [Guía de Debida Diligencia contra la Corrupción Transaccional](#).

Además, cualquier contrato celebrado con empresas conjuntas o socios comerciales que realizarán acuerdos con Funcionarios Gubernamentales obligará a las empresas a cumplir con el [Código de Ética Empresarial](#) de TC Énergie y esta Política, o a cumplir con su propia política contra el soborno y la corrupción o código de ética empresarial, si estos tienen disposiciones sustancialmente similares o más onerosas.

Regalos, comidas y entretenimiento para funcionarios gubernamentales

Proporcionar y aceptar regalos, comidas, entretenimiento u otro tipo de hospitalidad comercial puede ayudar a desarrollar y mantener relaciones de negocios sólidas. El Personal deberá ser prudente para ofrecer o proporcionar, directa o indirectamente, regalos, comidas, entretenimiento u otro tipo de hospitalidad comercial a Funcionarios Gubernamentales, a fin de evitar violaciones a las leyes contra el soborno y la corrupción y las políticas de TC Énergie, o incluso la aparición de una conducta inadecuada o ilegal.

Para obtener más información sobre las consideraciones y aprobaciones requeridas, consulte las Normas Relacionadas con Regalos, Comidas, Entretenimiento y Viajes para Funcionarios Gubernamentales de TC Énergie.

Pago de viajes, gastos y viáticos a Funcionarios Gubernamentales

En circunstancias apropiadas, TC Énergie puede pagar gastos razonables a Funcionarios Gubernamentales en los siguientes casos:

- Cuando existe una necesidad comercial legítima, tal como la visita de un Funcionario Gubernamental a una instalación de TC Énergie con el fin de probar los productos o demostrar las capacidades específicas de TC Énergie. Dichos gastos solo podrán ser pagados cuando lo permita la legislación local y cuando sean aprobados previamente por el Vicepresidente, el Vicepresidente Senior o el Presidente de la unidad de negocio o grupo funcional aplicable; y
- Cuando los gastos sean de un monto razonable y estén directamente relacionados con el propósito del negocio.

TC Énergie no pagará ni reembolsará gastos de viaje no comerciales, como gastos de recreación o entretenimiento a Funcionarios Gubernamentales, sus cónyuges ni otros miembros de su familia. No deben pagarse viáticos ni subsidios en efectivo a los Funcionarios Gubernamentales.

Para obtener más información sobre las consideraciones y aprobaciones requeridas, consulte las Normas Relacionadas con Regalos, Comidas, Entretenimiento y Viajes para Funcionarios Gubernamentales de TC Énergie.

Inversión Comunitaria

El programa de inversión comunitaria de TC Énergie se enfoca en la seguridad, la comunidad y el medioambiente. Todas las donaciones deben ser documentadas, transparentes y realizadas de acuerdo con esta Política, el Código de Ética Empresarial de TC Énergie, y todas las leyes y regulaciones aplicables. Las donaciones, inversiones de dinero en efectivo, las donaciones en especie y el voluntariado para organizaciones benéficas y comunitarias no deben influir indebidamente para que los Funcionarios Gubernamentales actúen a favor de TC Énergie. En caso de que una solicitud de asistencia en efectivo sea recibida, o se pretenda realizar una asistencia en especie o financiera, de conformidad con los siguientes parámetros, es necesario que se envíe una solicitud de conformidad con el procedimiento de asistencia a la Comunidad de TC Énergie:

- sea proporcionada fuera de Canadá o los Estados Unidos, o esté relacionada con un proyecto que se encuentra fuera de Canadá o los Estados Unidos;
- sea mayor a **CAD \$5,000** y sea solicitada por un Funcionario Gubernamental;
- sea para el beneficio directo de un Funcionario Gubernamental o un miembro de la familia directo de un Funcionario Gubernamental;

Se deberá enviar una solicitud en virtud del Norma de asistencia a la comunidad reforzado de TC Énergie.

Para obtener más información, visite la Guía de Inversión de la Comunidad.

Contribuciones políticas y presiones políticas gubernamentales

Las restricciones a las contribuciones políticas y las leyes gubernamentales de presiones políticas auxilian al funcionamiento adecuado del proceso político. TC Énergie no contribuye con partidos

políticos ni asociaciones, ni ninguna persona que tiene un puesto en la función pública o que es candidato a la misma, excepto cuando es permitido por la ley aplicable y de conformidad con las políticas de la Empresa. Sin autorización previa, el Personal y los Agentes nunca deben respaldar ni aparentar respaldar a los partidos políticos u organizaciones políticas, ni a las personas que ocupan cargos en la función pública o son candidatos a dichos cargos, participar en actividades de presión política ni realizar contribuciones políticas en representación de TC Énergie.

Para obtener más información, visite la Política Sobre Contribuciones Y Actividades Políticas.

Libros, registros y cuentas

TC Énergie mantendrá libros, registros y cuentas que reflejen con precisión las transacciones de la Empresa, el uso de activos de la Empresa, y otra información similar, y mantendrá un sistema razonable de controles internos. Todo el Personal deberá asegurarse de que:

- la prestación de cualquier regalo, comida, entretenimiento u otro tipo de hospitalidad, así como los pagos de viajes y gastos de un Funcionario Gubernamental, las inversiones comunitarias y las contribuciones políticas se codifiquen e ingresen de manera adecuada en el sistema, de manera que puedan ser justificados y descritos en los libros, registros y cuentas de TC Énergie de conformidad con las políticas de la Empresa. Además, la unidad de negocio o área funcional aplicable mantendrá registros que identificarán lo que fue entregado, el valor, la fecha, y el nombre y cargo del destinatario;
- Los pagos realizados en nombre de TC Énergie son respaldados por la documentación apropiada;
- No se efectúan pagos en efectivo, salvo autorización del Vicepresidente de la unidad de negocio o grupo funcional aplicable; y
- El Personal no crea ni ayuda a crear ningún documento con el fin de ocultar algún tipo de actividad inadecuada.

Si, al momento de revisar y aprobar los gastos, o de revisar los libros, registros y cuentas de TC Énergie, surge algún problema relacionado con esta Política, dicho problema deberá ser reportado.

Para obtener más información, consulte la Política De Gastos De Negocios y la Norma relacionada con regalos, comidas, entretenimiento y viajes para funcionarios gubernamentales.

Sobornos en el sector privado

El soborno en el sector privado es ilegal y está estrictamente prohibido. Es política de TC Énergie no proporcionar nunca sobornos o Comisiones Ilegales a ninguna persona, independientemente de que sean o no Funcionarios Gubernamentales. Los gastos razonables para el desarrollo de relaciones con Funcionales no Gubernamentales están permitidos, siempre y cuando el pago sea transparente, no esté destinado a obtener una ventaja indebida y se realice de conformidad con las políticas de TC Énergie.

Funciones y responsabilidades

Personal

La violación de las leyes contra el soborno y la corrupción puede ser penalizada con multas, sanciones penales e incluso prisión. Se espera que todo el Personal:

- Cumpla plenamente con esta política y ayude a otras personas a hacer lo mismo;
- Complete la capacitación cuando así lo solicite el Departamento de Cumplimiento Corporativo;
- Pida asesoramiento adicional cuando sea necesario a sus líderes o al [Departamento de Cumplimiento Corporativo](#);
- Rechace pedidos de sobornos, Comisiones ilegales, Pagos de Facilitación u Objetos de Valor que constituirían una violación de esta política;
- Reporte, en cuanto tenga conocimiento o un motivo para creer que han existido o pueden existir, ya sea real o potencialmente, sobornos, Comisiones Ilegales, Pagos de Facilitación, solicitudes de Objetos de Valor o cualquier otra violación de esta Política. También se espera que el Personal reporte otras cuestiones, riesgos o preocupaciones relacionadas con esta Política; y
- Coopere con cualquier investigación.

Líderes

Los líderes de TC Énergie deberán:

- Mantener los controles necesarios para implementar esta Política y evitar violaciones;
- Evaluar el nivel de riesgo cuando se relacionen con Funcionarios Gubernamentales o Agentes, y actuar en consecuencia;
- Según fuera necesario, desarrollar y poner a disposición del Personal y los Agentes normas para proporcionar regalos, comidas, entretenimiento u otro tipo de hospitalidad a Funcionarios Gubernamentales, sobre la base de sus actividades de negocio, riesgos, legislación local, costumbres y normas; y
- Notificar inmediatamente al Departamento de Cumplimiento Corporativo si reciben un reporte de una violación real o presunta de esta Política.

En virtud del cumplimiento de estos requisitos, los líderes deben pedir asesoramiento y ayuda del Departamento de Cumplimiento Corporativo, según corresponda.

Director de Cumplimiento

El Director de Cumplimiento es designado por el Consejo Directivo de TC Énergie para supervisar la administración de esta Política. Él/Ella deberá:

- Controlar esta Política al menos cada 3 años, así como revisarla y actualizarla, según fuera necesario;
- Reportar el estado del Programa contra Sobornos y Corrupción al Consejo Directivo, al menos, una vez al año; y

- Establecer y llevar a cabo un programa de capacitación adecuado a través del Departamento de Cumplimiento Corporativo, a fin de capacitar y certificar a todo el Personal correspondiente en relación con los objetivos y requisitos de esta Política.

Pagos relacionados con el riesgo inminente de sufrir daños personales

Ninguna disposición de esta Política prohíbe la realización de pagos en efectivo o en especie a Funcionarios Gubernamentales ni a ninguna otra persona cuando existe un riesgo para la vida, la seguridad o la salud. Los miembros del Personal y los Agentes pueden realizar pagos para evitar someterse a sí mismos a un riesgo para la salud o la seguridad. La protección de la propiedad en general no se considera una circunstancia de riesgo para la salud y la seguridad. La realización de un pago relacionado con el riesgo inminente de sufrir daños personales de ese tipo debe ser reportado tan pronto como sea posible después de haber realizado el pago. Dichos pagos deben ser registrados e identificados correctamente en los reportes de gastos y en otros libros, registros y cuentas.

Consulte la Norma de Pagos Relacionados con el Riesgo Inminente de Sufrir Daños Personales de TC Énergie para obtener más información.

Cumplimiento

El personal debe cumplir con todos los aspectos de este documento y apoyar a otros para hacer lo mismo. El personal es responsable de informar de oportunamente cualquier sospecha de violación o violación real a este documento, a cualquier ley aplicable o cualquier otra inquietud a través de los canales disponibles, a fin de que puedan ser debidamente investigadas, tratadas y manejadas. El personal que no cumpla, o que premeditadamente permita que el personal bajo su supervisión no cumpla, podría ser objeto de la medida disciplinaria correctiva correspondiente, de acuerdo con las políticas y procesos de la Empresa. Para obtener más información, consulte el sitio web de Políticas Corporativas de TC Energía.

Prohibición de represalias

Apoyamos y animamos al personal para que informe sobre incidentes sospechosos de falta de cumplimiento con las leyes, reglamentos, y autorizaciones aplicables, así como de peligros, peligros potenciales, incidentes que involucren la salud y la seguridad o el medio ambiente, y cuasi accidentes. Consideramos seriamente cada informe, investigamos cada informe para identificar los hechos y realizamos mejoras a nuestras prácticas y procedimientos cuando se justifican. Se protegerá a todo el personal que realice informes de buena fe. Informes de buena fe significa a su vez que no habrá protección para el personal que realice intencionalmente informes falsos o maliciosos, o que trate de excusar su propia negligencia o conducta indebida deliberada presentando un informe. Aseguramos la inmunidad de medidas disciplinarias o represalias para el personal que de buena fe informa sobre tales inquietudes. Se puede informar a la gerencia, al coordinador de cumplimiento o de manera anónima a la Línea de Ética.

Definiciones

Agentes se refiere a terceros independientes cuyas tareas incluyen, o pueden incluir, la interacción con Funcionarios Gubernamentales en nombre del personal de TC Énergie, tales como agentes, consultores, contratistas independientes, proveedores, vendedores, representantes de venta, distribuidores y corredores.

Comisión Ilegal se refiere a la devolución de una suma ya pagada o adeudada como retribución por conceder o promover la realización de un negocio.

Elaboración de Reportes de Buena Fe significa crear un reporte abierto, honesto, justo y razonable sin malicia ni intención oculta.

Funcionarios Gubernamentales significa cualquier funcionario honorario, designado, electo o cualquier empleado de un gobierno, de una empresa de propiedad del gobierno o controlada por el gobierno, o de una organización pública o internacional. Esta definición incluye funcionarios de todas las sedes y todos los niveles de gobierno: federal, estatal/provincial o local. Esta definición también incluye a partidos políticos y funcionarios políticos, así como candidatos a ocupar puestos políticos. Los funcionarios de comunidades indígenas también son considerados Funcionarios Gubernamentales. Una persona no deja de ser Funcionario Gubernamental por la mera alegación de actos de carácter privado o por el hecho de desempeñarse sin recibir remuneración.

Algunos ejemplos de Funcionarios Gubernamentales pertinentes al negocio de TC Énergie incluyen:

- Ministros gubernamentales y su personal;
- Funcionarios o empleados de departamentos gubernamentales;
- Empleados de agencias regulatorias;
- Jueces y funcionarios judiciales; y
- Empleados de empresas petroleras estatales, u otras sociedades gubernamentales o controladas.

Leyes contra el Soborno y la Corrupción se refiere a las leyes mundiales que combaten el soborno y la corrupción, incluidas las leyes que se aplican a las actividades internacionales de TC Énergie. Algunos ejemplos de estas leyes son la Ley sobre la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros de Canadá (*Corruption of Foreign Public Officials Act* CFPOA, por sus siglas en inglés), la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos (*Foreign Corrupt Practices Act* FCPA, por sus siglas en inglés) y la Ley Federal de Anticorrupción en Contrataciones Públicas de México. Si bien la CFPOA y la FCPA son leyes nacionales de determinados países, se aplican a acciones de todas partes del mundo. Las prohibiciones contra el soborno también están incluidas en los Códigos Penales de la mayoría de los países, entre los que se incluyen Canadá, Estados Unidos y México.

Objeto de Valor se refiere a cualquier bien, tangible o intangible, financiero o no financiero, que proporciona un beneficio o una ventaja de cualquier tipo al destinatario y se otorga para influenciar indebidamente a un Funcionario Gubernamental. Esto incluye, a modo de ejemplo:

- Efectivo o equivalentes de efectivo, como certificados de regalo;
- Acciones, títulos de valores u otros instrumentos negociables;
- Automóviles, mejoras en el hogar, joyas y otros bienes de consumo;
- Favores personales a Funcionarios Gubernamentales, sus familiares u otros negocios, como oportunidades laborales, asistencia para inmigración, educación u otro tipo de asistencia o tratamiento favorable;
- La compra de propiedad o servicios a precios excesivos o con descuento.

Pago de Facilitación se refiere a un pago no oficial de valor mínimo (por lo general, menor de US\$ 100 o su equivalente en la moneda local) efectuado únicamente para acelerar o garantizar la realización de una acción gubernamental de rutina que de otro modo sería legítima y apropiada, por ejemplo:

- Procesamiento de documentos gubernamentales, que incluyen visas y permisos laborales;
- Prestación u obtención de protección policial, servicios telefónicos, servicios públicos o servicios de correo;
- Carga y descarga de cargamentos, inspección de bienes y protección contra el deterioro de bienes perecederos;
- Acciones de carácter similar;

Esta definición no incluye el pago de tarifas oficialmente establecidas por una agencia gubernamental para acelerar la prestación de servicios.

Personal se refiere tanto a los empleados de jornada completa como parcial, trabajadores con contrato, contratistas y consultores de TC Énergie.

Soborno y Corrupción significa la oferta, la promesa o la prestación de recompensas, ventajas o beneficios de cualquier tipo a un Funcionario Gubernamental, ya sea de manera directa o indirecta, para influenciar inadecuadamente las perspectivas o conductas de esa persona a favor de TC Énergie. La corrupción es el uso de poder por parte de Funcionarios Gubernamentales para beneficios personales ilegítimos. El Soborno y la Corrupción pueden adoptar diversas formas, entre las que se incluyen, a modo enunciativo, la prestación o aceptación de:

- Pagos en efectivo;
- Trabajos o relaciones de “consultoría” para Funcionarios Gubernamentales, sus familias o negocios;
- Comisiones;
- Regalos, entretenimiento u hospitalidad otorgados de manera excesiva;
- Pago de gastos de viajes ajenos al negocio o suntuosos; o
- Favores personales a Funcionarios Gubernamentales, sus familias o negocios.

Es importante tener en cuenta que los beneficios proporcionados a familiares cercanos de los Funcionarios Gubernamentales, como cónyuges e hijos u otros familiares directos, pueden ser tratados por las autoridades como beneficios para Funcionarios Gubernamentales, y en consecuencia, pueden constituir violaciones de las Leyes contra el Soborno y la Corrupción.

Cualquier arreglo realizado con los familiares cercanos de los Funcionarios Gubernamentales requiere la realización de un examen minucioso.

TC Energía o la **Compañía** significa TC Énergie Corporation y sus subsidiarias de propiedad total y/o entidades operadas.

Referencias y enlaces

Políticas de respaldo o relacionadas

- Código de Ética Empresarial
- Política De Gastos De Negocios
- Política Sobre Contribuciones Y Actividades Políticas

Referencias

- Guía de Debida Diligencia contra la Corrupción Transaccional
- Guía de Inversión de la Comunidad
- Normas relacionadas con regalos, comidas, entretenimiento y viajes para funcionarios gubernamentales
- Norma de pagos relacionados con el riesgo inminente de sufrir daños personales
- Norma De Asistencia A La Comunidad Reforzado

Cómo comunicarse con nosotros

- [Preguntas y comentarios sobre esta política](#)